



**ACUERDO DE CONCEJO N° 020-2023-MDCG**

Castillo Grande, 8 de marzo de 2023

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 8 de marzo de 2023, y el proyecto de la Ordenanza Municipal que aprueba la Ordenanza Municipal que regula la celebración del matrimonio civil comunitario 2023 en la municipalidad distrital de castillo grande, y;

**CONSIDERANDO:**

Conforme al Artículo 194 de la Constitución Política, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Mediante Ley N° 30377, Ley de Creación del Distrito de Castillo Grande en la Provincia de Leoncio Prado del Departamento de Huánuco, se creó el distrito de Castillo Grande, con su capital Castillo Grande, en la provincia de Leoncio Prado del departamento de Huánuco;

Máxime, lo dispone la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 39 de la citada Ley, señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; a su vez, el artículo 41 expresa que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Máxime, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 9 ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL en su inciso 8. Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 8 de marzo de 2023, y el proyecto de la Ordenanza Municipal que aprueba la Ordenanza Municipal que regula la celebración del matrimonio civil comunitario 2023 en la municipalidad distrital de castillo grande;

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y, a lo acordado en la Sesión Ordinaria de fecha 8 de marzo de 2023, por **UNANIMIDAD** el Concejo Municipal;

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** -- **APROBAR** la Ordenanza Municipal que regula la **CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO 2023** en la Municipalidad distrital de Castillo Grande.

**ARTICULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, coordinar con los demás órganos y unidades orgánicas,



las actuaciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo de concejo municipal.


**ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, demás órganos y unidades orgánicas de la entidad, para conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR** a Secretaria General la Publicación de la Ordenanza Municipal en un diario regional, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del principio de publicidad y de legalidad.

**ARTICULO QUINTO. - ENCÁRGAR** a la Oficina de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, la distribución y/o notificación del presente Acuerdo de Concejo Municipal y al Área de Imagen Institucional la publicación del texto íntegro de la misma en el Portal Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CASTILLO GRANDE

  
-----  
Jonatan E. Ubaldo Garay  
A.CALDE